

**RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION,
EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 14.1.6 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO**

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DECISION SOBRE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN
1	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	DNI	40403682	GUTIERREZ	IPARRAGUIRRE	RUDBY YASSERF	INFUNDADO	El postulante solicitó que se contabilicen su SERUMS y residenciado como parte del tiempo mínimo requerido de cinco años en la plaza actual. Sin embargo, el artículo 8° numeral 8.1 literal b) del D.S. N° 013-2025-SA establece expresamente que el requisito es acreditar como mínimo cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual al 31 de julio de 2024. Verificada la información, no alcanzaba el tiempo exigido en la plaza actual. Se declara INFUNDADO el recurso y se mantiene su condición de NO APTO
2	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	DNI	10232401	GUTIERREZ	YUCRA	NANCY	FUNDADO	Se declara FUNDADO el recurso y se rectifica su condición a APTA para ascenso hasta II niveles a OBS-III, según lo estipulado en el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2025-SA.
3	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	DNI	41513347	POZO	HUAYCHA	YOLA PRISILIANA	INFUNDADO	Se declara INFUNDADO el recurso y se ratifica su condición de APTA solo para un (I) nivel.
4	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	1347 GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	DNI	28303590	RAMIREZ	LAURENTE	ABETT	FUNDADO	La Comisión, luego de verificar en el AIRHSP que el postulante se encuentra registrado al 31 de julio de 2024 en condición de baja temporal, concluye que si cumple con el requisito previsto en el artículo 8.1, inciso a) del D.S. N° 013-2025-SA, el cual únicamente exige la inscripción en dicho aplicativo, sin exigir prestación efectiva de servicios en esa fecha. Corresponde declarar el recurso de reconsideración como FUNDADA, rectificando su condición a APTO ascendiendo del nivel OPS IV al OPS-V. (I nivel)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
CUSCO VRAEM

LIC ADM EDGAR R. HUAMAN GUTIERRE
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
CORLAD 10311

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
CUSCO VRAEM

JPC Herbert R. Vica Palomino
JEFE DE SANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
C.C.P.N° 017 2521

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
CUSCO VRAEM

HERMES L. SEMERINO RAZURI
REG. ICAL N° 5764
ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD
CUSCO VRAEM

Abog. Wilber R. Tineo Ocampo
Registro N° 11945 C.A.C
SECRETARIO TÉCNICO - PAD